

ORDENANZA MUNICIPAL N° 616/89

ARTICULO 1º.- RATIFICASE en todos sus términos el Decreto Municipal N° 724/89, mediante el cual el Ejecutivo Municipal otorgó “Ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, un subsidio no reintegrable de AUSTRALES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (A 167.900), a favor del señor Hugo Antonio CASTAÑEDA.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 616 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 22/11/1989.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 812 / 89.-